



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- MODIFICASE el sentido de circulación de la calle Hipólito Bouchard entre sus intersecciones con las calles Don Bosco y Rivadavia, la que será exclusivamente de Oeste a Este.

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a realizar una campaña informativa para comunicar la novedad a los vecinos y a poner la señalización correspondiente.

CLAUSULA TRANSITORIA

La presente Ordenanza se pondrá en vigencia a partir del 15 de Febrero de 2006.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2954 ■■

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 02/11/2005.

Jam.

RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante

FEDERICO SCIURANO
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A/D. 11/11/2005

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EDUARDO DANIEL BLEUER
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
CONCEJO DELIBERANTE



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Fariña F.
Jefa de Despacho Gral.
D.L.T. y D.G. A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia
USHUAIA,

17 NOV 2005

VISTO el expediente N° CD-7903/2005 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 02/11/2005, por la cual se modifica el sentido de circulación de la calle Hipólito Bouchard entre sus intersecciones con las calles Don Bosco y Rivadavia, la que será exclusivamente de oeste a este.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 410 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152°, inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2954, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 02/11/2005, por la cual se modifica el sentido de circulación de la calle Hipólito Bouchard entre sus intersecciones con las calles Don Bosco y Rivadavia, la que será exclusivamente de oeste a este. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1283

DECRETO MUNICIPAL N° /2005.

am.

Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia